



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Interlocutorio	252 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2020 000031 00
Proceso	VERBAL SUMARIA DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante (s)	BLANCA LUZ RUIZ OSPINA
	ALFREDO DE JESÚS RUIZ ÁLVAREZ
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA

Continuando con el trámite verbal sumario, se procede a convocar a las partes a la audiencia oral de que trata el artículo 392, en concordancia con el 372 y 373 del Código General de Proceso, que se evacuará en audiencia VIRTUAL el día: **DOCE (12) de ENERO de 2021, a las 02:00 p.m.**, de conformidad con lo normado por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por lo cual los apoderados deberán aportar al despacho sus correos electrónicos (preferiblemente Hotmail/Outlook), así como el de las partes, a fin de proceder con la citación para la realización de la audiencia, misma que se les enviará oficialmente por el despacho.

En la audiencia se desarrollarán las siguientes fases: INTERROGATORIO A LAS PARTES, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, INSTRUCCIÓN, ALEGACIONES Y SENTENCIA.

Se decretan las siguientes pruebas, para ser practicadas en dicha audiencia:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- PRUEBA DOCUMENTAL

Se tendrá en su valor legal los documentos acompañados con la presentación de la demanda, esto es:

- ✓ Copia Registro Civil de Nacimiento de Alfredo de Jesús Ruiz Álvarez
- ✓ Copia Cédula de Ciudadanía de Alfredo de Jesús Ruiz Álvarez
- ✓ Copia Cédula de Ciudadanía de Blanca Luz Ruiz Ospina
- ✓ Valoración médica de Alfredo de Jesús Ruiz Álvarez
- ✓ Copia Historia Clínica de Alfredo de Jesús Ruiz Álvarez
- ✓ Copia documento Seguros Suramericana.
- ✓ Copia Reporte FPJ-1 de la Policía Judicial por homicidio en accidente de tránsito de Luis Bernardo Ruiz Álvarez.

- ✓ Certificación de la Fiscalía 125 Seccional Jericó, de registro de proceso penal por homicidio culposo víctima Luis Bernardo Ruiz Álvarez.

TESTIMONIALES:

Se recibirá el testimonio de los señores ROSA MARÍA RUIZ ZULETA, LUBIN DE JESÚS RUIZ ÁLVAREZ, JORGE LUIS ZAPATA ÁLVAREZ, ÁNGELA MARÍA MUÑOZ MONTOYA, personas mayores de edad y quienes serán citadas por la parte demandada, para comparecer el día DOCE (12) de ENERO de 2021, a las 02:00 p.m., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 212 del Código General del Proceso respecto a la limitación de testimonios.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante Blanca Luz Ruiz Ospina.

PRUEBAS DE OFICIO

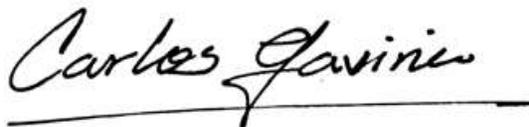
Se escuchará en audiencia el informe presentado por la asistente Social del Despacho.

En consecuencia, se requiere a los apoderados, para que en el término máximo de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído por estados electrónicos, informen al despacho si ellos, o sus representados, o los intervinientes, cuentan con las herramientas tecnológicas necesarias para la realización virtual de dicha audiencia, y los correos electrónicos o medios de comunicación a través de los cuales participaran.

En caso contrario, en consonancia con el inciso segundo del párrafo del artículo 1º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberán manifestar las razones por las cuales no pueden participar de la audiencia virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones; a fin que, el despacho determine las disposiciones necesarias para la realización de la audiencia. Si vencido el término no se hace manifestación alguna de los apoderados a través del correo institucional del despacho, la programación de la audiencia quedará en firme.

Se previene entonces a las partes para que comparezcan virtualmente con o sin sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones consagradas en los numerales 4º del citado artículo 372; esto es, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones según el caso y multa por valor de cinco salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.65** fijado hoy 21 de DICIEMBRE de 2020 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dora Alvarez', written over a faint circular stamp.

La secretaria.-